

Programa de Incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (CE IMPLEMENTA) dentro el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de Energías Renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento (PERTE ERHA)

Sector: Energético

Descripción: ayudas para fortalecer el sistema de apoyo a los actores interesados en la creación y desarrollo de comunidades energéticas, principalmente ciudadanos, pymes y entidades locales, contribuyendo con ello a una descarbonización justa e inclusiva mediante el fomento de las inversiones en infraestructuras verdes y la participación de actores no tradicionalmente involucrados en el sector energético.

Se establecen 5 áreas de actuación:

- Energías renovables eléctricas. Asociadas a una o varias de las siguientes fuentes de energía: biomasa, biogás u otros gases renovables, eólica, hidráulica y solar fotovoltaica.
- Energías renovables térmicas. Asociadas a una o varias de las siguientes fuentes de energía: aerotermia, biomasa, biogás, biometano u otros gases renovables, geotermia, hidrotermia y solar térmica, así como los sistemas de aprovechamiento de dichas fuentes en las aplicaciones determinadas en la convocatoria.
- Eficiencia energética. Asociadas a una o varias de las siguientes aplicaciones: mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- Movilidad sostenible. Asociadas a una o varias de las siguientes aplicaciones: implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos y adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible para movilidad compartida.
- Gestión de la demanda. Asociadas a una o varias de las siguientes aplicaciones: almacenamiento detrás del contador y sistemas de regulación mediante almacenamiento hidráulico u otros sistemas de almacenamiento innovadores que podrán incluir baterías de próxima generación o nuevos aprovechamientos de baterías vehiculares (segunda vida de baterías), agregación de la demanda de energía térmica y sistemas para proporcionar flexibilidad de la demanda.

Las convocatorias podrán incluir actuaciones adicionales.

Los proyectos piloto subvencionables podrán comprender varias actuaciones, ya sea de una misma área de actuación o de varias áreas de actuación que se detallan en el anexo I de las bases reguladoras.

El plazo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas será de catorce (14) meses que se computará a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda.

Se prevén dos convocatorias:

- Primera convocatoria: proyectos de pequeñas dimensiones.
- Segunda convocatoria: proyectos de medianas o grandes dimensiones.

Órgano convocante: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Entidad gestora de las ayudas: IDAE

Plazo para la presentación de solicitudes: des el 1 de febrero de 2022 hasta las 12h del día 1 de marzo de 2022.

Beneficiarios: podrán obtener la condición de beneficiarios (...) cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España, y que conformen una comunidad energética según lo establecido en el artículo 2.1 de esta orden.

(Art. 2.1) Comunidad energética: persona jurídica basada en la participación abierta y voluntaria, efectivamente controlada por socios o miembros que sean personas físicas, pymes o entidades locales, que desarrolle proyectos de energías renovables, eficiencia energética y/o movilidad sostenible que sean propiedad de dicha persona jurídica y cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras.

Tipo de convocatoria: por concurrencia competitiva.

Financiación:

Primera Convocatoria

- Inversión máxima por proyecto: 1M€
- Presupuesto total: 10M€

Segunda Convocatoria

- Inversión mínima por proyecto: 1M€
- Presupuesto total: 30M€

+ información:

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/24/pdfs/BOE-A-2021-21343.pdf>

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/14/pdfs/BOE-B-2022-924.pdf>